

# Aspectos contables, legales y fiscales de una liquidación de empresas

Por Lourdes Romero  
Asistente de Publicaciones Revista *Veritas*.  
veritas@colegiocpmexico.org.mx

Conocer los pasos a seguir en materia contable, fiscal y legal para liquidar una empresa fue el objetivo principal del curso realizado por la Comisión de Apoyo al Ejercicio Independiente, el pasado 19 de febrero en las instalaciones de nuestro Colegio, bajo la coordinación del C.P.C. Joaquín González Chávez.

Causales de liquidación, marco legal, proceso de liquidación y marco fiscal fueron los temas principales de este curso, cuyo primer turno fue para el C.P.C. Jorge Somerville Ramos, quien habló sobre la disolución de sociedades, terminación de una sociedad y el inicio de liquidación. De esta manera, el especialista explicó las principales causas de la disolución de sociedades: a) por imposibilidad de realizar su objeto social; b) por haber consumado su objeto social; y c) por término fijado (pérdida de dos tercios del capital).

Durante su ponencia, Somerville Ramos señaló que las alternativas para evitar la liquidación serán la suspensión de actividades y el concurso mercantil. Sobre este último, señaló que su objetivo principal es conservar la empresa o liquidarla ordenadamente. El concurso se divide en dos etapas: conciliación y quiebra. Aplica en caso de incumplimiento generalizado en el pago de obligaciones, a solicitud del comerciante o empresa, así como por las vencidas por 30 días a dos o más acreedores que representen el 35% o más de todas las obligaciones.

La segunda parte del curso estuvo a cargo del C.P.C. Mauricio Cristante Skinfield, quien presentó el tema "Aspectos fiscales de la liquidación de sociedades", en donde abarcó diversos temas a considerar para cumplir con todas las obligaciones fiscales, legales y contables para liquidar una



Los C.P.C. Jorge Somerville R., Joaquín González C. y Mauricio Cristante Skinfield.

empresa. En este sentido, el expositor señaló: "El ejercicio de liquidación de las personas morales inicia en el momento en que se llevó a cabo la asamblea extraordinaria en la que se tomó el acuerdo de disolución o, en su caso, en la fecha que se haya señalado en el mismo acuerdo".

Asimismo, el experto afirmó que, si una empresa entra en liquidación, el ejercicio fiscal termina anticipadamente en la fecha en que se dé el supuesto. Se considera que habrá un ejercicio por todo el tiempo que la sociedad esté en liquidación. Por otra parte, al hablar sobre el impacto del impuesto al activo, el C.P.C. Mauricio Cristante señaló que las empresas en liquidación pueden obtener una exención hasta por dos años en lo que respecta al pago de éste.

Al finalizar, los expositores presentaron sus conclusiones y después respondieron algunas preguntas de los asistentes, quienes se mostraron satisfechos con el desarrollo del curso, en el cual obtuvieron nuevas herramientas para su desarrollo profesional. ❁

# Previsión Social

## Conocimiento teórico-práctico compartido

Por Asiria Olivera.  
Jefa Editorial Revista *Veritas*, Colegio de Contadores Públicos de México.  
veritas@colegiocpmexico.org.mx

Debido a la necesidad de las empresas por captar y retener talento, aunado a un entorno económico que actualmente requiere la optimización de recursos, resulta necesario para las organizaciones revisar las prestaciones laborales que se otorgan, así como su impacto económico y fiscal. Por ello, los pasados 25 y 26 de febrero la Comisión de Investigación Fiscal, en coordinación con la Vicepresidencia de Desarrollo y Capacitación Profesional del Colegio de Contadores, organizaron el evento *Previsión Social*.

Dicho evento tuvo como objetivo compartir el conocimiento teórico-práctico e identificar conceptos de retribución que otorguen beneficios a los trabajadores, en el cumplimiento de las disposiciones fiscales y con el menor costo para el patrón. Algunos temas tratados en el evento fueron el ámbito laboral de sueldos, salarios y prestaciones que regularmente se otorgan, así como en el tratamiento fiscal (fondo de ahorro, seguro de gastos médicos y previsión social deducible).

Durante el primer día de trabajo, el C.P.C. Ubaldo Díaz Ibarra abordó los antecedentes y la definiciones de *previsión social*, su ámbito laboral y el espectro fiscal, en los distintos niveles (federal, estatal y de la seguridad social). Se comentó la importancia de tomar en cuenta que cada legislación, LISR, Linfonavit, LSS y los distintos códigos estatales, considere requisitos, condiciones y características particulares en esta materia. Por su parte, la L.C. Carmen Salomé González Zárate presentó “Previsión social para efectos de la LSS, Linfonavit e impuestos estatales”, tema en el cual presentó un comparativo en el tratamiento para cada legislación.

Se comentó que el objetivo de la previsión social es satisfacer necesidades o contingencias presentes o futuras, así como otorgar beneficios cuya finalidad es la superación física, social, económica o cultural, además de mejorar la calidad de vida del trabajador y su familia. Asimismo, se dieron a conocer los requisitos para deducir las prestaciones de previsión social y luego se presentaron casos prácticos en los cuales los participantes tuvieron la oportunidad de ver la aplicación numérica en el uso de este tipo de prestaciones y sus efectos económicos y fiscales.

Durante la segunda jornada, la C.P.C. Angelina Arellanos de López dictó la conferencia “Efecto de la Previsión Social en

el cálculo del crédito contra el IETU”, en la cual presentó un caso práctico que ayudó a los asistentes a tener una mejor comprensión de los temas tratados.

El evento estuvo dirigido a administradores de pequeñas y medianas empresas (Pymes), personal de recursos humanos, de impuestos, asesores en áreas de seguridad social, sueldos y salarios, y todos aquellos involucrados o responsables de estas áreas en empresas.

De esta manera, el Colegio de Contadores Públicos de México cumplió una vez más con la visión de contribuir al desarrollo de la competitividad de los profesionales de la Contaduría Pública. ❁



L.C. Carmen Salomé González Zárate y los C.P.C. Angelina Arellanos de López y Ubaldo Díaz Ibarra.